

2614

DECRETO : N°

TEMUCO,

07 DIC. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alca Idicio Nº 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1296 del Programa

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, a facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

de Ayudas Sociales Paliativas.

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña PATRICIA DEL PILAR ORELLANA MORA, RUT N°

: Temuco.

2.- Otórgase a doña PATRICIA DEL PILAR ORELLANA MORA,, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$714.610.- destinados al copago de cirugía por colelitiasis (Pólipos vesiculares), intervención que será realizada en el sistema privado de salud, superando así su condición de paciente en lista de espera en el sistema público por un periodo de 3 años, por no contar con recursos económicos que permitan costear la intervención de forma particular.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Asistencia Social a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KR/ANC/MCC/VCP/mtv

DISTRIBUCION:

❖ Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas







III patricipality and the second
0
7001001
626.474.000
F14.610
05-12-2018
A4-15 1010
֡